

**INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO**  
**"DR. JOAQUÍN V. GONZÁLEZ"**  
**PROFESORADO EN QUIMICA**

SELECCION DOCENTE PARA DESIGNAR PROFESOR INTERINO EN LA SIGUIENTE CATEDRA:

**CONTRUCCION DE LA PRACTICA DOCENTE I – 3° - TT - 6HS**

HORARIO: lunes 15:30 a 17:30hs y jueves 17:30 a 19:30hs

JURADO: OLAZAR - LESCHIUTTA - VICARI

**CONSULTAR NUEVO REGLAMENTO DE SELECCION DOCENTE, DOCUMENTACION A PRESENTAR, MEMORANDUM MULTIPLE, REQUISITOS ESPECIFICOS DE LOS TRABAJOS DE CAMPOS Y CONDICIONES ESPECIFICAS.**

**“EL CURRICULUM Y LA PROPUESTA DE TRABAJO DEBERAN SER PRESENTADAS DE ACUERDO CON LOS ANEXOS I Y II DEL REGLAMENTO DE SELECCIÓN DOCENTE, DE LO CONTRARIO NO SERAN EVALUADOS”**

**LA INSCRIPCIÓN SERA ONLINE DESDE EL 14/07 AL 27/07**

En vista al DECNU-2020-875-APN-PTE, las Selecciones se realizarán de la siguiente manera:

- 1) La publicación será de 7 días previos a la inscripción, la misma se realizará de forma virtual a la casilla de correo [inscripcion.seleccionesjvg@gmail.com](mailto:inscripcion.seleccionesjvg@gmail.com)
- 2) Los postulantes en el **ASUNTO** deben colocar el nombre completo de la asignatura, comisión, turno y departamento.
- 3) En el cuerpo del mail deben adjuntar en **PDF** el Currículum Vitae completo con la documentación y el **PDF** del Proyecto de trabajo y Declaración Jurada Anexo III
- 4) La citación a coloquio y/o notificación de dictamen se realizará a través de la casilla [notificacioneselecciones.jvg@gmail.com](mailto:notificacioneselecciones.jvg@gmail.com). En la misma se les informará oportunamente del turno que se les asigna para presentarse a rendir el coloquio y/o notificarse del dictamen en la Institución.
- 5) El día de la notificación de dictamen deberán entregar la documentación impresa, solicitada para la inscripción y deberá traer los originales y fotocopias de los títulos para su control.

Se informa que el Art. 8 de la RESOL-2021-517-GCABA-SSCDOC establece que en cada participación de acto público, proceso eleccionario o propuestas de designación efectuada por normativas específicas, el docente postulante para el cargo interino o suplente deberá suscribir y entregar una Declaración Jurada, que como Anexo III (IF-2021-05561157-GCABADGPDYND) forma parte integrante de la presente, de donde surja que no se encuentra incluido de manera preexistente en alguna de las causales previstas para la solicitud de permisos mencionadas en el Decreto N° 147/20 y modificatorios y la Resolución N° 622-GCABA-SSGRH/20 y modificatorias.

**ANEXO III – RESOL-2021-517-GCABA-SSCDOC  
DECLARACIÓN JURADA**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del año 2021,

quien suscribe \_\_\_\_\_, CUIL

con \_\_\_\_\_ domicilio real en

Teléfono celular \_\_\_\_\_, teléfono fijo

postulante al cargo \_\_\_\_\_,

interino/suplente manifiesto con carácter de declaración jurada no encontrarme de manera preexistente con

ninguna de las causales previstas para la solicitud de permisos de ausencia extraordinarios

al lugar de trabajo mencionados en el Decreto N° 147/20 y modificatorios y la Resolución N° 622-GCABA-SSGRH/20 y modificatorias.

El/la que suscribe, manifiesta en calidad de declaración jurada y asume toda la responsabilidad civil, penal y administrativa que pudieran corresponder, por cualquier falsedad, omisión u ocultamiento de la información contenida en el presente formulario. Asimismo carecerá de validez toda designación efectuada en virtud de falsedad, omisión u ocultamiento de la información declarada.

FIRMA \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN \_\_\_\_\_

DOCUMENTO \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

## Contenidos mínimos

- Las concepciones de los alumnos. Las ideas previas y teorías implícitas. Los obstáculos epistemológicos. La consideración del error en el aprendizaje. Importancia y utilidad de la indagación de concepciones alternativas de los estudiantes.
- Los contenidos procedimentales, resolución de problemas y los trabajos prácticos Aspectos metodológicos de la Química como ciencia y los procedimientos en la clase de Química. Contenidos procedimentales de alta demanda cognitiva. El conflicto cognitivo y la resolución de situaciones problemáticas. Diferencias entre ejercicios y problemas o situaciones problemáticas. Trabajos prácticos de alta y baja autonomía de los alumnos. Distintos propósitos en torno del trabajo práctico. Análisis y diseño de trabajos prácticos.
- El laboratorio: el rol del trabajo experimental en la clase de Química. Análisis de protocolos.
- Modelos de aprendizaje y las propuestas de enseñanza y de evaluación de la Química. Criterios para el análisis de las propuestas de enseñanza. Diseño de propuestas de enseñanza. Análisis y diseño de distintos instrumentos de evaluación. Diferencias entre ejercicios y problemas o situaciones problemáticas. Análisis y diseño de trabajos prácticos. Elaboración de informes.
- El diseño y la planificación de la enseñanza y la evaluación El aprendizaje comprensivo y su diferenciación del aprendizaje de datos y la adquisición de información. Modelos de aprendizaje (por descubrimiento; por recepción significativa; por cambio conceptual; aprendizaje como investigación) y el diseño de propuestas de enseñanza de la Química. Diferentes tipos de planificación y sus componentes. Análisis del contenido a enseñar: dimensiones y alcances de los contenidos según el destinatario. Criterios de selección y secuenciación de esos contenidos. Determinación de prerrequisitos. Definición de objetivos. Diseño de actividades de enseñanza. Tipos y selección de recursos. Planificación de la evaluación. Análisis de la coherencia entre objetivos de enseñanza y actividades de evaluación.
- Las observaciones de clases y su análisis crítico: Las observaciones de clase como medio para la reflexión sobre la propia práctica. Concepciones docentes e intervención en el aula.
- Los primeros desempeños: el diseño y la implementación de una propuesta de enseñanza en el escenario del aula de nivel medio.

### Requisitos especiales:

El Reglamento Orgánico Institucional (ROI) del Instituto Superior del Profesorado "Dr. Joaquín V. González" explicita los requisitos particulares y necesarios que deben cumplir los postulantes que se presenten para cubrir cátedras del campo de la práctica. En el momento de su redacción existían tan sólo dos materias en el campo y en relación a ellas se afirma lo siguiente en el Art.23:

Artículo 23 - Para ser profesor titular del Instituto Nacional Superior del Profesorado "Joaquín V. González" se requiere:

- a) poseer título de Profesor Nacional de Enseñanza Media y Superior o bien reunir las condiciones pedagógicas y académicas necesarias para ejercer la cátedra en el nivel superior;
- b) acreditar especialización en la asignatura;
- c) contar con cinco años de ejercicio en la enseñanza media y seguir ejerciéndola cuando se trate de cátedras de metodología I o metodología II
- d) poseer una conducta que no contraríe la Constitución Nacional ni el presente Reglamento.